

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA RESPECTO DE LA ACTUACIÓN 26-RHC/MATADERO SUR 1ª FASE, CÁDIZ, LA EXCLUSIÓN DEL LISTADO DE BIENES ENAJENABLES DE LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024 LA PLAZA DE GARAJE GL-N.º 36.

Primero: Con fecha 4 de septiembre de 2024 se dictó Resolución de la Dirección General por la que excluían determinados bienes inmuebles del Anexo I (Listado de bienes inmuebles), de la Convocatoria de Subasta Junio-2024, en concreto las plazas de garaje n.º 14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la actuación 26-RHC MATADERO SUR, 1ª FASE de Cádiz.

Igualmente, respecto de la plaza de garaje GL-Nº36 de dicha promoción se complementó la ficha de dicho inmueble, en el sentido de recoger que dicha plaza está destinada a personas con movilidad reducida debidamente acredita debiendo incorporar la documentación acreditativa de dicha circunstancia en el sobre n.º 1, estando dicho complemento justificado y permitido en la Cláusula 2, penúltimo párrafo: “ La Agencia en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones podrá retirar cualquiera de los inmuebles, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, ...”

Una vez procedido a la apertura del sobre n.º 1, documentación administrativa, se ha observado que han concurrido a dicha plaza de garaje varios ofertantes, con ofertas individuales (y/o con prioridad) y vinculadas, algunos de los cuales presentaron, según consta en el registro de entrada, su oferta con anterioridad a la fecha en que se publicó la Resolución de la Dirección General de 4 de septiembre de 2024, por lo que no pudieron conocer la modificación añadida al inmueble GL-Nº 36 de la actuación 26-RHC MATADERO SUR, 1ª FASE de Cádiz.

Segundo: Por su parte, la Cláusula 1 (Normas reguladoras de la Enajenación) del Pliego de condiciones recoge la normativa aplicable en cuanto a la preparación, competencia y adjudicación de los bienes, siendo de aplicación, entre otras, la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 136,2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “los Órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. En todo caso, se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecta a : d) al cambio o variación del objeto del contrato.”

En el presente caso, se considera modificación significativa añadir en el bien inmueble GL-Nº 36 de la actuación 26-RHC MATADERO SUR, 1ª FASE de Cádiz, que dicha plaza “está destinada a personas con movilidad reducida debidamente acreditada. La documentación acreditativa deberá incorporarse en el sobre n.º 1.”

Como decíamos anteriormente, el Pliego de condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia recoge en la Cláusula Segunda, penúltimo párrafo, que “la Agencia, en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones, podrá retirar cualquiera de los inmuebles, así como añadir, modificar, puntualizar o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYB2AFE9JCUBQMEWDE34VTS9E	PÁG. 1/2	



aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.”

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones, que rige el procedimiento de Subasta y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General, en su calidad de Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2,g, de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero: Excluir, por las razones expuestas anteriormente, la plaza de garaje GL-Nº 36 de la actuación 26-RHC MATADERO SUR , 1ª FASE de Cádiz del listado de bienes enajenables de la Convocatoria de Subasta Junio-2024.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en la Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Cayuelas Porras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYB2AFE9JCUBQMEWDE34VTS9E	PÁG. 2/2	